

# Guía del Solicitante

## Beneficios de Seguro de Desempleo



Hágalo todo por Internet:

- Solicite los beneficios
- Verifique el estado de su reclamo
- Inscríbese para trabajar

[jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) 

### **IMPORTANTE:**

*Usted será responsable de saber la información que se encuentra en esta guía. Por favor, léala cuidadosamente y manténgala como referencia durante su reclamo.*

# Solicite los beneficios, verifique el estado de su reclamo e inscríbese para trabajar en el Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov)

Líneas gratuitas del Centro de Reclamos:

Condados de Salt Lake y South Davis.....	801-526-4400
Condados de Weber y North Davis .....	801-612-0877
Condado de Utah.....	801-375-4067
El resto del Estado o fuera del Estado .....	888-848-0688

Dirección: P.O. Box 45266 • Salt Lake City, UT. 84145-0266

## ● RECUERDE ●

Usted tendrá que hacer su reclamo semanal aun cuando esté esperando alguna resolución. De lo contrario, no recibirá beneficios por estas semanas.

Para mayor información sobre los reclamos semanales lea la sección titulada *Instrucciones Para su Reclamo Semanal.*

## PROTEJA SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PIN)

Sólo usted debe saber su PIN. Su PIN es su FIRMA al hacer su reclamo semanal. No permita que nadie tenga acceso a su PIN. Usted será responsable por cualquier pago indebido o fraudulento hecho con el uso de su PIN. Si otra persona se entera de su PIN, cambie su PIN inmediatamente a través del Internet en

[jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) o llame al Centro de Reclamos.

### Para denunciar fraude potencial

Llame al 801-526-4400 opción 4

Por Internet: <https://jobs.utah.gov/ui/Fraud/FraudForm.aspx>

*Programa/Empleador No Discriminatorio*

*Servicios y ayuda auxiliar se encuentran disponibles para personas minusválidas bajo petición al llamar al 801-526-9240. Las personas con impedimentos en el habla y/o sordera pueden marcar el número 711 (Relay Utah). Para asistencia en español, marque el número 1-888-346-3162.*

# ÍNDICE

Acceso al Sistema por Internet—de Portal Único (Single Sign On) .....	16
Año de Beneficio .....	5
Apelaciones .....	14
Aprobación para Capacitación/Asistencia Escolar .....	10
Asistencia por Medio del Acto de Intercambio Mercantil (Trade Act) .....	15
Auditorías de su Reclamo .....	13
Cambio de Dirección.....	16
Centros de Empleo.....	17
Cerrar su Reclamo (Regresar a Trabajar a Tiempo Completo) .....	13
Compensación por Vacaciones, Días Feriados, Indemnización por Despido o Separación .....	10
Correspondencia.....	16
Deducción por Jubilación .....	12
Deducciones por Sustento de Menores (Child Support) .....	12
Determinación Monetaria.....	4
Elegibilidad/Decisión de Denegación .....	14
El Reempleo y los Centros de Empleo .....	7
Empleo por Cuenta Propia/Ventas por Comisiones .....	7
Encarcelación/Prisión o Reclusión Carcelaria .....	10
Estar Apto y Disponible Para Trabajar .....	9
Fecha Inicial de su Reclamo.....	4
Fraude.....	3
Inscripción Para Empleo .....	9
Instrucciones Para su Reclamo Semanal .....	5
Métodos de Pago—Depósito Directo o Tarjeta de Débito de Utah .....	11
Pagos .....	10
Pagos Excesivos.....	14
Período de Base .....	4
Reabrir un Reclamo Cerrado.....	13
Rechazo de Empleo.....	10
Reporte de Trabajo e Ingresos.....	6
Requisitos de Búsqueda de Empleo .....	8
Requisitos Sobre Ingresos .....	4
Responsabilidad Sobre el Pago de Impuestos .....	12
Revisión de Elegibilidad.....	13
Seguridad de la Tarjeta de Débito de Utah.....	11
Servicios por Internet.....	16
Trabajo Apropiado .....	8
Viaje al Extranjero .....	10

# COMO USAR ESTA GUÍA

Esta guía le informará lo que necesita al hacer un reclamo de beneficios. Esta guía no cubre todas las leyes y reglas que afectan los beneficios de desempleo. Si necesita ayuda o tiene preguntas sobre su reclamo, comuníquese con el Centro de Reclamos a:

Condado de Salt Lake y South Davis	801-526-4400
Condado de Weber y North Davis	801-612-0877
Condado de Utah	801-375-4067
El Resto del Estado o Fuera del Estado	888-848-0688

Números de Fax para el programa de Seguro de Desempleo:

Adjudications (Adjudicaciones)	801-526-4402
Appeals (Apelaciones)	801-526-9242
Benefit Accuracy Measurement (Control de Calidad)	801-526-9215
Benefit Payment Control (Control de Pago de Beneficios)	801-526-9800
Claims Center (Centro de Reclamos)	801-526-4401

Las leyes y reglas del programa de Seguro de Desempleo están disponibles por Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov).

## INFORMACIÓN

Al presentar su reclamo para recibir beneficios de desempleo, usted autoriza que su empleador comparta con el Department of Workforce Services (DWS), toda la información necesaria para determinar su elegibilidad, aunque ésta sea confidencial. La ley de Utah requiere que todos los empleadores provean información sobre los ingresos de todos los trabajadores que estén cubiertos bajo el Acto de Seguridad Laboral de Utah (Utah Employment Security Act) e información sobre las causas de separación laboral para todos los trabajadores que hagan reclamos para beneficios de desempleo.

Si usted no provee toda la información necesaria a DWS para determinar su elegibilidad para recibir beneficios, es posible que estos beneficios le sean denegados. La información que usted o su empleador entregue a DWS puede ser:

- Usada para cualquier asunto de DWS, lo cual incluye pero no se limita a pago de beneficios, servicios de empleo, datos estadísticos, aplicación de la ley, auditorías y audiencias.
- Divulgada a su(s) ex empleador(es) para determinar su elegibilidad para beneficios.
- Divulgada a otras agencias estatales o federales para la verificación de elegibilidad y en apoyo a los esfuerzos del cumplimiento de la ley.
- Divulgada a la Oficina del Gobernador para planificación de desarrollo económico; a otras agencias estatales o federales para apoyar los programas de cumplimiento del Sustento a Menores (Child Support) y para programas del cumplimiento de derechos civiles y a otras agencias estatales o federales que administran programas establecidos para la protección de los trabajadores en su lugar de empleo.
- Sujeta a verificación por medio de programas de concordancia computacional.

DWS no está autorizado para proveer información sobre su reclamo a su cónyuge, amigos, instituciones bancarias, cooperativas de crédito u otras agrupaciones, a menos que usted haya firmado un formulario de autorización, o que exista una orden judicial.

El Seguro de Desempleo no es asistencia pública, Seguro Social o asistencia por discapacidad. El propósito del programa de Seguro de Desempleo es hacer pagos temporarios de beneficios a las personas que cumplan con los requisitos durante las épocas de desempleo, cuando un trabajo apropiado no se encuentre disponible.

### ***Los empleadores pagan el costo total del programa del Seguro de Desempleo.***

Los beneficios son pagados a trabajadores elegibles quienes (1) hayan acumulado suficientes ingresos durante el período de base, (2) se encuentren desempleados no por culpa propia, (3) estén aptos para trabajar tiempo completo y (4) estén disponibles y activamente buscando empleo de tiempo completo.

## **Fraude**

Se comete fraude cuando una persona hace declaraciones falsas, proporciona información falsa u omite información para obtener beneficios para los cuales no es elegible. El no reportar todos sus ingresos o la separación de un trabajo durante el período de reclamo son ejemplos de fraude.

Solamente usted está autorizado para hacer su reclamo para recibir beneficios. La responsabilidad de hacer su reclamo semanal no puede ser delegada a otra persona, incluso su cónyuge. **Usted será responsable por cualquier información falsa que se provea.**

No permita que nadie tenga acceso a su PIN. Su PIN es su FIRMA cuando haga su reclamo semanal. Si alguien sabe cuál es su PIN, aunque sea su cónyuge, vaya a **[jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov)**, seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment” (mi Desempleo) y “Login” (Iniciar Sesión), y entre al sitio o llame al Centro de Reclamos para cambiar su PIN.

Cometer fraude incluye todas o algunas de las siguientes penalidades:

- Denegación de beneficios futuros, por hasta 49 semanas.
- **Devolución de por lo menos el doble de los beneficios recibidos como resultado del fraude.**
- Embargos de salarios, intercepción de impuestos y derechos de retención.
- Juicio criminal bajo las leyes federales o estatales.
- Multas por gastos de cortes, servicio comunitario y libertad condicional.
- Encarcelamiento.
- Publicación de convicción.

Utah tiene una división de detección contra el fraude de tiempo completo, para identificar y recomendar juicios criminales a aquellos que cometan fraude. Si usted quiere reportar fraude al Seguro de Desempleo, lo puede hacer en el Internet en **[jobs.utah.gov/ui/Fraud/FraudForm.aspx](http://jobs.utah.gov/ui/Fraud/FraudForm.aspx)** o por teléfono al 801-526-4400 y seleccione la opción 4.

## Período de Base

El período de base es el período de 12 meses que se usa para determinar el monto de su beneficio semanal y el número de semanas en que podría recibir estos beneficios.

El período de base equivale a los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendarios completos previos a la semana en la que inicie su reclamo para recibir beneficios. Un trimestre es un período de tres meses que termina el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre o el 31 de diciembre. Por ejemplo:

<b>Si su reclamo es efectivo entre las siguientes fechas:</b>	<b>Su período de base de 12 meses sería en estas fechas precedentes:</b>
De Enero a Marzo	Del 1 de Octubre al 30 de Septiembre
De Abril a Junio	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre
De Julio a Septiembre	Del 1 de Abril al 31 de Marzo
De Octubre a Diciembre	Del 1 de Julio al 30 de Junio

Si no califica con ingresos pagados durante este período de base, aún podría calificar para beneficios usando el período de base alternativo, que serían los cuatro trimestres calendarios completos más recientes.

## Requisitos Sobre Ingresos

Para calificar para beneficios monetariamente, usted debe haber obtenido ingresos en dos trimestres calendarios o más de su período de base, y el total de sus ingresos durante el período de base debe ser por lo menos 1.5 veces los ingresos que obtuvo en su trimestre más alto. También, existe una cantidad mínima de ingresos requerida durante el período de base.

## Fecha Inicial de su Reclamo

Su reclamo es normalmente efectivo el domingo de la semana en que hizo su reclamo inicial para beneficios, siempre y cuando no trabaje tiempo completo o no tenga ingresos iguales a o más altos de la cantidad de su beneficio semanal durante esa semana.

## Determinación Monetaria

Normalmente, recibirá un “Notificación de Determinación Monetaria” dentro de tres semanas de la fecha en que usted presente su reclamo para beneficios de Seguro de Desempleo. Esta notificación contiene un informe sobre los ingresos declarados por su(s) empleador(es) durante el período de base, la cantidad de beneficios por semana y la cantidad de semanas de beneficios del Seguro de Desempleo que podría recibir si cumple con todos los requisitos de elegibilidad. (Vea la sección de Elegibilidad/ Decisión de Denegación) El número de semanas varía desde 10 a 26 dependiendo de sus ingresos.

Examine cuidadosamente los ingresos y los empleadores que aparezcan en la Determinación Monetaria. El que falten ingresos o empleadores puede causar una reducción en el monto de sus beneficios o evitar que califique.

Si no recibe esta notificación después de hacer su reclamo semanal por cuatro semanas, llame al Centro de Reclamos. Si considera que los ingresos o empleadores reportados en la notificación son incorrectos o incompletos, por favor, siga las instrucciones que se encuentran en la “Notificación de Determinación Monetaria”.

## **Año de Beneficio**

Su reclamo se establece por un período de 52 semanas llamado “año de beneficio”. Se inicia con la fecha efectiva de su reclamo, y termina 52 semanas después de dicha fecha. Usted puede solicitar beneficios por las semanas en las que esté desempleado hasta que sus beneficios se agoten. También, puede solicitar beneficios si obtiene ingresos de un trabajo de jornada parcial que sean menores al monto de su beneficio semanal. Al final del año de beneficio, su reclamo terminará, independientemente de si recibió o no todos sus pagos de beneficios. Usted no podrá iniciar un reclamo nuevo para recibir beneficios en Utah, hasta que su año de beneficio concluya.

## **Instrucciones Para su Reclamo Semanal**

Tiene que hacer su reclamo semanal cada semana para recibir beneficios. Para hacer un reclamo semanal, necesita su Número de Seguro Social y su Número de Identificación Personal (PIN). La semana de reclamo se inicia el domingo y termina el sábado a la medianoche. **Le aconsejamos hacer su reclamo semanal los domingos, o tan pronto como le sea posible después de la fecha del sábado que termina la semana. El método recomendado para hacer su reclamo semanal es por Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov).** seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment” (mi Desempleo) y luego seleccione “File Weekly Claim” (Hacer Su Reclamo Semanal). Se le pedirá su PIN cada vez que use el sistema. Su PIN es el número de cuatro dígitos que seleccionó cuando estableció su reclamo (vea la sección **FRAUDE** acerca de seguridad con el PIN).

Cada semana, usted tiene que contestar preguntas para determinar su elegibilidad para los beneficios. El no hacer un reclamo semanal dentro de su plazo podría causar la denegación de beneficios. El sistema no permite peticiones atrasadas. Si usted espera 21 o más días calendarios del mes después de la fecha del sábado que termina la semana para hacer el reclamo semanal, su reclamo estará retrasado y por lo tanto se cerrará. Si usted desea continuar haciendo los reclamos semanales, usted tendrá que reabrir su reclamo en Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) o mediante una llamada al Centro de Reclamos. (Véase **CÓMO REABRIR UN RECLAMO CERRADO**.)

Usted estará reclamando beneficios por una semana específica. Tenga cuidado de contestar las preguntas que se refieren a esa semana específica solamente. Todos los ingresos en bruto totales (antes de deducciones) deben ser reportados en la semana en que se hace el trabajo, sin importar cuándo éstos son pagados. Se le preguntarán algunas o todas las preguntas siguientes, dependiendo del estado de su reclamo. Estas preguntas se aplican solamente a la semana que está reportando:

- (a) “Durante la semana ¿Trabajó o asistió a un entrenamiento o capacitación pagados?”
- (b) “¿Cuánto dinero ganó antes de deducciones?” (Reporte sus ingresos totales sin incluir los centavos). Por ejemplo, si ganó \$116.80, usted reportará “116.”

Dependiendo de la cantidad de ingresos que reporte, se le podrían hacer preguntas adicionales que no aparecen en esta lista.

- “Durante la semana, ¿Renunció a un trabajo, o fue despedido de algún trabajo?”
- “Durante esta semana, ¿Rehusó alguna oferta de trabajo, o no solicitó trabajos?”
- “¿Asistió a la escuela, o a alguna capacitación o entrenamiento sin pago, durante la semana?”
- “¿Estuvo apto y disponible para empleo de tiempo completo sin ninguna restricción?”
- “¿Viajó afuera de los Estados Unidos de América durante la semana?”
- “Se le ha requerido hacer cuantos nuevos contactos con empleadores para encontrar empleo de tiempo completo cada semana. Le será requerido proveer la información de estos empleadores. ¿Contactó empleadores para trabajo como le fue instruido por el departamento?”
- “Usted será responsable por la información contenida en su Guía del Solicitante. ¿Ha recibido su ‘Guía del Solicitante?’”

Después de haber contestado las preguntas, sus repuestas serán repetidas y tendrá la oportunidad de corregirlas o certificarlas. **Si reporta ingresos incorrectos intencionalmente o por descuido, usted estará cometiendo fraude. La ley provee castigos severos por aceptar pagos de beneficios del programa de Seguro de Desempleo ilegítimamente.** (Vea la sección sobre **FRAUDE**.) Si se da cuenta que cometió cualquier error al hacer su reclamo, llame al Centro de Reclamos inmediatamente.

## Reporte de Trabajo e Ingresos

La semana de reclamo de desempleo comienza el domingo y termina el sábado a la medianoche. La primera pregunta que se le hará cuando haga su reclamo semanal es: “¿TRABAJÓ O ASISTIÓ A UN ENTRENAMIENTO O CAPACITACIÓN PAGADOS?”

Usted debe reportar todo su empleo y ganancias brutas (antes de los impuestos y deducciones) para la semana en la cual trabajó, aun cuando no le hayan pagado. Si usted tiene cualquier pregunta acerca de cómo reportar sus ganancias, llame el Centro de Reclamos.

### Usted tiene que reportar:

- Empleos de tiempo parcial, de tiempo completo o temporales.
- Capacitaciones pagadas por cualquier empleador.
- Servicios de la Reserva Militar, o deberes en el National Guard (Guardia Nacional).
- Empleo con organizaciones sin fines de lucro u organizaciones religiosas.
- Empleo por cuenta propia, como contratista independiente o por comisión.
- Ingresos por proveer servicios de cuidado infantil, aunque haya sido en su casa.
- Compensación por vacaciones, días feriados o de liquidación por despido.
- Pagos de propinas.
- Ingresos por trabajos en la Agricultura.
- Trabajo voluntario.
- Valor en efectivo de trabajos realizados en trueque por cualquier cosa de valor.

Si usted trabaja menos de tiempo completo y gana menos de su cantidad de beneficios semanales durante cualquier semana, usted puede continuar haciendo sus

reclamos debido a que tendrá derecho a beneficios de desempleo parciales si es que aún califica. El departamento le permite ganar hasta el 30 por ciento de sus ingresos antes de calcular deducciones en sus pagos de beneficios semanales. Por ejemplo, si su cantidad de beneficios semanales es normalmente de \$300, usted puede ganar hasta \$90 (30 por ciento de \$300) sin afectar sus pagos para esa semana. **Sin embargo usted todavía tiene que reportar esas ganancias.**

Si sus ingresos son iguales o exceden la cantidad de su monto semanal, o si trabaja 40 horas o más durante la semana, no recibirá pagos de beneficios o crédito para su semana de espera por esa semana. Tiene que aceptar todo trabajo apropiado que le ofrezcan o reportar al departamento que no cumplió con aceptar tal empleo.

**Usted es responsable por cualquier información incorrecta o incompleta que usted provea. Si usted recibió más ingresos de lo que usted reportó, tiene la responsabilidad de ponerse en contacto con el Centro de Reclamos inmediatamente para corregir las ganancias anteriormente reportadas. El no cumplir con reportar correctamente todas las ganancias y trabajo en forma correcta podría resultar en pagos excesivos de beneficios y multas.** (Vea la sección sobre FRAUDE.)

## **Empleo por Cuenta Propia/Ventas por Comisiones**

Todas las actividades de empleos por cuenta propia o de ventas por comisión deben ser reportadas de inmediato a un representante del Centro de Reclamos y en su reclamo semanal. La participación en empleo por cuenta propia o en ventas por comisión podría resultar en la denegación de beneficios aún cuando no gana o recibe ninguna ganancia o ingresos. El no notificar a un representante del Centro de Reclamos podría resultar en pagos excesivos y multas. (Vea la sección sobre FRAUDE.)

## **El Reempleo y los Centros de Empleo**

Unemployment Insurance (El Seguro de Desempleo) es una división del Utah Department of Workforce Services y provee ingresos temporarios para los trabajadores que califiquen. Su obligación mientras que reciba beneficios es lograr empleo, y usted debe desarrollar un plan realista para alcanzar este objetivo.

DWS le ofrece una variedad de servicios en Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) y mediante cada uno de nuestros centros de empleo en todo el estado. Estos servicios incluyen orientación profesional, búsqueda de empleo, asistencia en la preparación de currículos, talleres, servicios de reempleo, referencias a otros recursos, información del mercado laboral, recursos para excombatientes, recursos de capacitación y educación e información de los servicios y programas de DWS. Para encontrar la dirección y teléfono del centro de empleos de DWS más cercano a su domicilio, visite [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) en Internet e ingrese su código postal debajo de "Find a DWS location" (Encuentre una oficina de DWS) en la esquina izquierda inferior.

Como una condición de elegibilidad para los beneficios de desempleo se le podría requerir que complete algunos talleres en línea, que participe en una cita en persona de Evaluación de Elegibilidad y de Reempleo (Re-employment and Eligibility Assessment o REA en Inglés), asistir a un taller en persona o participar en otras actividades para asistirle a volver a

estar empleado. El no cumplir en estas actividades podría resultar en la denegación de beneficios.

Por favor note que los centros de empleo no tienen información del seguro de desempleo y por lo tanto no pueden ayudarle con su reclamo de desempleo. Para encontrar información específica del desempleo, ingrese a su cuenta de “my Unemployment” (mi Desempleo) en jobs.utah.gov, luego seleccione nuestra función de “Live Chat” (Plática en Vivo) o puede llamar al Centro de Reclamos del Seguro de Desempleo.

## **Requisitos de Búsqueda de Empleo**

El contactar empleadores es una parte vital de su plan de reemplazo. A menos que un representante de DWS le diga lo contrario, usted debe hacer esfuerzos honestos por encontrar empleo de tiempo completo cada semana que reciba pagos de Seguro de Desempleo, aunque esté empleado de tiempo parcial o esté asistiendo a la escuela.

**Usted tiene que hacer por lo menos cuatro contactos para empleo de tiempo completo con empleadores que no haya contactado antes, cada semana.** Un nuevo contacto significa un empleador al cual usted no ha contactado antes, o el ponerse en contacto con un empleador que sí ha contactado antes, pero ahora es para una posición diferente. Se requiere que mantenga un registro escrito con detalles de sus actividades de búsqueda de empleo, y es probable que tenga que presentar esta información durante sus reclamos semanales. También puede ser seleccionado en cualquier momento para participar en una auditoría o revisión de elegibilidad durante la cual se le pedirá que presente esta información. Su registro de contactos con empleadores tiene que incluir lo siguiente: (1) fecha del contacto, (2) nombre de la compañía u otra información de identificación tal como el número de referencia de empleo, (3) dirección de la compañía, número de teléfono, correo electrónico, dirección de Internet o nombre de la persona con la que usted se puso en contacto, (4) Número de referencia/trabajo título de la posición, (5) medio de contacto, y (6) resultados. En la parte posterior de este folleto encontrará una tabla de ejemplo. **El no cumplir con presentar esta información podría resultar en la denegación de sus beneficios, atraso en los pagos o puede causar pagos excesivos y multas.** (Vea la sección sobre **FRAUDE**.)

Además de hacer cuatro contactos nuevos cada semana para buscar trabajo, algunas actividades adicionales que mejorarán sus probabilidades de encontrar empleo incluyen: escribir currículum, visitar sitios de Internet de empleadores, uso de redes sociales, ponerse en contacto con agencias de empleo privadas o eclesiásticas, o visitar el Centro de Empleos de DWS. Sus esfuerzos deben reflejar un verdadero deseo de lograr empleo inmediatamente. Mientras que su período de desempleo continúe, usted debe ampliar su búsqueda de empleo a incluir trabajos que paguen menos.

## **Trabajo Apropriado**

Usted debe buscar y aceptar todo tipo de empleos apropiados. Lo apropiado de un trabajo depende del tiempo que usted haya estado desempleado. Se le permitirá tiempo para buscar empleos que se comparen al salario más alto o que requieran el nivel más alto de experiencia de cualquier posición que

usted haya mantenido durante su período de base, si existe una probabilidad razonable de obtener ese tipo de empleo.

Sin embargo, a medida que su tiempo de desempleo aumenta, se espera que esté dispuesto a hacer concesiones con respecto a ganancias, condiciones de trabajo, diferentes deberes y responsabilidades, y uso de entrenamiento previo. Usted no está obligado a aceptar empleos si:

- La oferta de trabajo se creó como resultado directo de una huelga, cierre patronal u otra disputa laboral.
- El salario, horas, u otras condiciones ofrecidas son mucho menos favorables para usted que aquellos ofrecidos por empleos similares en su localidad.
- Como una condición para ser empleado(a):
  - Se le requiere unirse a una organización laboral.
  - Se le requiere renunciar de una organización laboral.
  - Se le prohíbe unirse a una organización laboral.

Si usted no: (1) Acepta la referencia de un trabajo apropiado, (2) Solicita trabajo disponible en forma apropiada, o (3) Acepta una oferta de trabajo apropiado, su reclamo de Seguro de Desempleo podría ser denegado. Usted tiene que reportar cualquier falla en buscar o aceptar trabajo a DWS en la semana en que ocurrió, aún si en su opinión, el trabajo en cuestión no reunía las condiciones apropiadas. El reportar información incorrecta o que no es precisa puede constituir fraude. (Vea la sección sobre **FRAUDE**.)

## Inscripción Para Empleo

A menos que se le diga que haga lo contrario, usted debe completar todos los diez pasos de inscribirse con el Department of Workforce Services para recibir ayuda de colocación laboral. Debe actualizar su inscripción cada vez que abre un reclamo nuevo o reabre un reclamo existente. El método de inscripción preferido es por Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov). Seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment” (mi Desempleo) y luego seleccione “Register for Work” (Inscripción para Empleo). También, puede inscribirse por Internet en el centro de empleo de DWS más cercano a usted. Si usted vive o se muda a otro estado fuera de Utah, usted tiene que registrarse con el Centro de Empleos Estatal más cerca de su nuevo domicilio y entregarnos un comprobante de su registración. El no cumplir con el requisito de registración dentro de diez días de oficina desde su solicitud para beneficios podría resultar en la negación de beneficios. (Vea la sección sobre **EL REEMPLYO Y CENTROS DE EMPLEO**.)

## Estar Apto y Disponible Para Trabajar

Usted tiene que estar física y mentalmente capacitado(a) para trabajar tiempo completo. Si está fuera del país, enfermo, lastimado, autorizado para ausentarse del trabajo, o incapacitado para trabajar por cualquier otra razón, es posible que no califique para recibir pagos de beneficios por ese período de tiempo.

Se requiere que usted reporte que no está disponible para trabajar si existen condiciones que no le permitan trabajar, aceptar trabajo o buscar trabajo de tiempo completo. Esto incluye, pero no se limita a, estar de viaje dentro del país, viaje fuera del país, el estar enfermo, lesionado, hospitalizado, encarcelado, tener restricciones

de horario debido a participación escolar, pérdida de proveedor de cuidado infantil, o pérdida de transporte. Es posible que le sea requerido presentar evidencia de su capacidad para trabajar, como por ejemplo mediante una declaración médica.

**Usted tiene que estar disponible de inmediato para aceptar empleos de tiempo completo. No puede poner restricciones irrazonables en cuanto a las horas que trabajará, el pago que aceptará, o la distancia que recorrerá para ir a trabajar.**

Si un empleador le está reservando su trabajo mientras usted está con permiso para estar ausente, o por razones familiares bajo el Acto de Ausencia Médica de 1993 (Medical Leave Act of 1993), usted será considerado NO disponible para trabajar.

## **Viaje al Extranjero**

Es posible que no califique para los beneficios de desempleo si usted está de viaje o residiendo fuera de los EE.UU. Usted tiene que reportar cualquier viaje al extranjero cuando está presentando su reclamo semanal. El no cumplir con una notificación al Departamento que estuvo fuera de los Estados Unidos de América puede resultar en un sobre pago y en multas. (Vea la sección sobre **FRAUDE**)

## **Encarcelación/Prisión o Reclusión Carcelaria**

Usted deberá notificar de inmediato a DWS si está encarcelado. Cuando la notificación sea recibida, el Departamento suspenderá el pago de todos sus beneficios de desempleo hasta que usted notifique al Departamento acerca de su liberación. Cualquier omisión en notificar al Departamento sobre su encarcelamiento puede resultar en pagos excesivos y multas. (Vea la sección sobre **FRAUDE**.)

## **Compensación por Vacaciones, Días Feriados, Indemnización por Despido o Separación**

Compensación de indemnización por despido es definida como pago por un empleador que no hubiera sido hecho si no fuera por la separación de empleo. Usted tiene que reportar al Centro de Reclamos todos los pagos que reciba o que vaya a recibir, por compensación de vacaciones, días feriados, indemnización por despido, o separación. Estos tipos de pagos en general se consideran como ingresos. Si estos pagos son iguales o exceden la cantidad de su beneficio semanal, usted no calificará para recibir crédito para la Semana de Espera o Seguro de Desempleo durante estas semanas.

## **Rechazo de Empleo**

Usted tiene que reportar cuando no acepte un trabajo por cualquier razón, aunque piense que el trabajo no satisface las condiciones apropiadas. Esto incluye horas perdidas de su horario normal debido a circunstancias como enfermedad, viaje, u otras razones personales, y (1) Rechazar el aumento o adición en las horas de trabajo ofrecidas por su empleador, (2) Rechazar trabajo ofrecido por un nuevo empleador, o (3) Rechazar un trabajo ofrecido por un empleador para el que solía trabajar. Usted también tiene que reportar cualquier separación que ocurra mientras que tiene un reclamo abierto al llamar al Centro de Reclamos.

## **Aprobación para Capacitación/Asistencia Escolar**

Su participación en capacitaciones o en una escuela puede interferir con su disponibilidad para trabajar tiempo completo y su elegibilidad para recibir Seguro de Desempleo. Usted tiene que informar al DWS acerca de su asistencia a cualquier

escuela o capacitación como parte de su reclamo semanal. Esto incluye capacitación requerida por un empleador. La asistencia escolar podría ser autorizada durante el tiempo que reciba Seguro de Desempleo bajo circunstancias limitadas.

## **Pagos**

La ley de Utah requiere que no se le pague la primera semana elegible que reclama. Se refiere a ésta como la “semana de espera”. Usted tiene que hacer su reclamo para esta semana y cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para poder establecer su reclamo y obtener crédito para su Semana de Espera.

Si usted satisface todos los requisitos de elegibilidad y hace su reclamo cada semana, usted recibirá su primer pago aproximadamente tres semanas después de solicitar beneficios. Los pagos no se hacen el mismo día cada semana. Si después de cuatro semanas no ha recibido su primer pago o una carta de descalificación, comuníquese con el Centro de Reclamos.

Los fondos no se hacen disponibles en su cuenta de cheques, cuenta de ahorros o en su Tarjeta de US Bank Reliacard por lo menos por dos días hábiles después de que éstos se emitan por el Departamento. (Vea la sección sobre **INSTRUCCIONES PARA SU RECLAMO SEMANAL**).

## **Métodos de Pago: Depósito Directo o Tarjeta de US Bank Reliacard**

Todos los pagos de beneficios por desempleo son hechos electrónicamente. Usted puede seleccionar ya sea depósito directo en su propia cuenta de cheques o de ahorros o a una cuenta de la Tarjeta de US Bank Reliacard que se establecerá para usted.

El método de pago preferido para los beneficios es mediante el depósito directo en su cuenta de cheques o de ahorros. Usted puede seleccionar la opción de depósito directo, o cambiar su información bancaria en Internet, en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov). Usted también puede llamar el Centro de Reclamos para solicitar un formulario. El Departamento no puede depositar fondos en tarjetas de débito pre-pagadas. Los estados de cuentas con los detalles de pagos de beneficios se hacen disponibles en el Internet mensualmente.

La Tarjeta de US Bank Reliacard se usa de la misma manera que una tarjeta de crédito estándar. Con esta opción, sus pagos de beneficios se depositan en una cuenta separada creada para usted por la compañía que la emite. Usted accede a su dinero al hacer compras o al hacer giros de dinero en efectivo usando su tarjeta. No se requiere hacer una verificación de crédito o cuentas bancarias. Su Tarjeta de US Bank Reliacard se acepta en todos los lugares que aceptan tarjetas de débito VISA. Los estados de cuentas con los detalles de las actividades de su Tarjeta de US Bank Reliacard se hacen disponibles en el Internet mensualmente en [www.usbankreliacard.com](http://www.usbankreliacard.com).

Se recomienda no usar su Tarjeta de US Bank Reliacard para pago automático de cuentas.

La tarjeta de US Bank Reliacard será válida para cualquier solicitud o reclamo de desempleo que usted presente por los próximos dos años. Guárdela en un

lugar seguro debido a que usted podrá usarla de nuevo si usted hace un reclamo durante ese tiempo. **Si usted pide una tarjeta nueva, se le puede hacer un cobro por reemplazo.**

## **Seguridad de la Tarjeta de US Bank Reliacard**

Usted será responsable por la mantención segura de su tarjeta de débito US Bank Reliacard. El mantener segura la tarjeta significa que la tarjeta, así como el número de identificación personal (PIN) nunca se guardarán juntos, que la tarjeta permanecerá en un lugar seguro y que usted será la única persona que conozca el PIN. Si la seguridad de su tarjeta se ve comprometida, también deberá cambiar su PIN de reclamos de beneficios de Seguro de Desempleo inmediatamente aunque no esté haciendo reclamos semanales para beneficios. Si no reporta la pérdida de la tarjeta ni cambia el PIN inmediatamente, o si no mantiene la tarjeta segura, usted continuará siendo responsable por los reclamos y los fondos extraídos de la Tarjeta de US Bank Reliacard.

**Si su tarjeta se extravía o se la roban, usted debe notificar a US Bank de inmediato al 1-855-279-1274.**

## **Deducción de Sustento de Menores (Child Support)**

Si existe un acuerdo firmado por usted o una orden judicial que requiera el pago del sustento de menores a la Utah State Office of Recovery Services (Oficina de Servicios de Recaudación (ORS)), una deducción de hasta el 50% se aplicará al monto de beneficios que usted reciba semanalmente. El ORS controla la cantidad del sustento de menores que se descuenta de sus pagos de beneficios de Seguro de Desempleo. **Si tiene preguntas sobre la cantidad que será deducida, comuníquese con el ORS al (801) 536-8500.**

## **Deducción por Jubilación**

La compensación por jubilación, incluyendo jubilación por discapacidad, se podría descontar de sus pagos de beneficios semanales.

Si solicita o recibe algún tipo de compensación por jubilación, o ingreso de jubilación por discapacidad, usted tiene que reportar esta información al Centro de Reclamos inmediatamente. Después de reportar esta información se le enviará una notificación por correo informándole si tal ingreso será deducido de sus beneficios. La consecuencia de no reportar pagos de compensación por jubilación, o ingresos de jubilación por discapacidad, o cambios en esos ingresos, puede resultar en la denegación de su reclamo, y posiblemente la generación de pagos excesivos y multas. (Vea la sección sobre **FRAUDE**.)

Si recibe ingresos retroactivos por jubilación durante un período de tiempo en el que también recibió pagos de beneficios de Seguro de Desempleo, usted será responsable de cualquier pago excesivo. Se le requerirá que devuelva al departamento la cantidad de beneficios para los cuales no era elegible durante el período de tiempo cubierto por la jubilación.

## **Responsabilidad Sobre el Pago de Impuestos**

Los pagos de beneficios de Seguro de Desempleo están sujetos al pago de impuestos. Usted puede escoger que se le retenga 10% de su pago semanalmente para pagar los impuestos federales, y 5% para pagar los impuestos estatales.

Todos los impuestos retenidos serán transferidos y reportados inmediatamente al Internal Revenue Service (Servicios de Impuestos Internos), y la State Tax Commission (Comisión de Impuestos del Estado). Usted puede cambiar su preferencia de pago de impuestos para beneficios futuros por el Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment” (mi Desempleo) y luego “Change Tax Withholding” (Cambiar su Retención de Impuestos) o al llamar al Centro de Reclamos.

DWS le enviará una notificación (Formulario 1099-G) antes del 31 de enero de cada año, reportando los pagos de beneficios hechos y la cantidad de impuestos retenidos durante el año anterior. Si usted devolvió cualquier pago excesivo que se haya producido, por favor revise las instrucciones en su formulario de impuestos o llame a la IRS. Esta notificación, desde el 2007 hasta el año actual está disponible en el Internet en <https://jobs.utah.gov/ui/continuedclaims/Status/1099.aspx> y luego seleccione “1099 Tax Information”(1099 Información de Impuestos). Asegúrese que el departamento tenga su dirección más reciente ya que el formulario será enviado por correo a la última dirección que aparezca en su reclamo si es que todavía no ha empezado a usar el sistema de Correspondencia Electrónica. (Vea la sección de **CAMBIO DE DIRECCIÓN**).

## **Cerrar su Reclamo (Regresar a Trabajar Tiempo Completo)**

Cuando encuentre trabajo de tiempo completo y permanente, usted puede cerrar su reclamo al llamar al Centro de Reclamos y reportar que usted ya regresó a trabajar tiempo completo. La manera más simple para cerrar su reclamo es dejar de hacer sus reclamos semanales. El departamento cierra su reclamo en forma automática si usted:

- No hace un reclamo semanal dentro de 27 días del sábado de la última semana en que hizo un reclamo.
- Reporta ganancias iguales o de más de la cantidad del beneficio semanal por cuatro semanas consecutivas.

## **Reabrir un Reclamo Cerrado**

Usted puede reabrir su reclamo por Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov), o al llamar al Centro de Reclamos. Su reclamo será reactivado el domingo de la semana en la cual usted se ponga en contacto con el departamento. Usted tendrá que proveer las fechas y los nombres de todos los empleadores para los que trabajó a partir del último reclamo. También tendrá que proveer los nombres, direcciones, y números de teléfonos de cualquier empleador fuera del estado.

## **Revisión de Elegibilidad**

Si después de tres semanas continúa recibiendo pagos de Seguro de Desempleo, usted podría recibir un aviso para informarle que tiene que cumplir con una revisión de elegibilidad por Internet. Esta revisión hace preguntas básicas de elegibilidad y requiere que provea sus contactos de su búsqueda de empleo. Los beneficios pueden ser denegados por cualquiera de las siguientes razones: (1) Si no completa la revisión de elegibilidad, (2) Si no proporciona una lista de los contactos de los empleadores, (3) Si anota en su lista de contactos empleadores que no se puedan verificar, o (4) Si se le ha notificado de la necesidad de participar en una Evaluación de Elegibilidad y de Reempleo (REA) y no ha fijado ni participado en esta cita.

## Auditorías de su Reclamo

Cada semana se seleccionan reclamos al azar para llevar a cabo una auditoría. Los auditores verifican cualquier cosa que afecte su elegibilidad en el programa de Seguro de Desempleo (UI) incluyendo la búsqueda de empleo, ingresos durante el período de base, separación de trabajo, participación escolar, trabajo e ingresos durante semanas por las cuales usted haga un reclamo. Si es seleccionado para una revisión y no participa como se requiere, sus beneficios le serán denegados.

## Elegibilidad/Decisión de Denegación

Aunque usted haya ganado lo suficiente para calificar para beneficios, tiene que cumplir con otros requisitos para calificar para recibir esos beneficios. Por Ejemplo, si renunció o fue despedido de su trabajo, un representante de DWS obtendrá información sobre usted y su empleador, y determinará su elegibilidad para recibir beneficios.

Si la separación de su trabajo fue por razones calificativas tal como se encuentran definidas por la ley de Seguro de Desempleo, usted empezará a recibir pagos de beneficios por las semanas reclamadas, si no existen otros problemas con su reclamo. Si sus beneficios son denegados, recibirá una decisión escrita explicando las fechas y la razón de la denegación. Léala con cuidado. Incluirá instrucciones para hacer una petición de apelación dentro de un plazo establecido. El no hacer una apelación dentro del plazo le puede impedir la oportunidad de que se cambie la decisión original.

Se le pueden denegar beneficios si usted:

- Renunció o lo despidieron de un empleo.
- Está sin empleo debido a una huelga.
- No está apto o disponible para o activamente buscando empleo de tiempo completo.
- Rechaza o no solicita empleo apropiado.
- Tiene ganancias iguales o más altas que su cantidad de beneficios semanal. (Esto incluye ganancias, sueldos, pagos por vacaciones, días feriados o por indemnización por despido o separación).
- Está empleado por cuenta propia o trabaja con una base de comisiones.

Esta lista no incluye todas las razones por las cuales se le pueden denegar los beneficios.

## Pagos Excesivos

Si recibe pagos de Seguro de Desempleo sin haberlos merecido, entonces se ha creado un pago excesivo. Una notificación de pagos excesivos puede acompañar o seguir a una notificación de denegación e incluirá instrucciones sobre cómo devolver el dinero y sobre el proceso de apelación. **Los pagos excesivos de beneficios son establecidos por el total de la cantidad de beneficios que recibe semanalmente antes de cualquier deducción como sustento de menores (child support) o impuestos.**

Es importante que devuelva la suma de pagos excesivos de acuerdo a las instrucciones que reciba. Usted tiene que ponerse en contacto inmediatamente con el Collections Department (Departamento de Cobros) como se le ha indicado en la notificación de pago excesivo para fijar un acuerdo de plazo de pagos para devolver lo que debe. De lo contrario, la cantidad del pago excesivo será recaudada por medio del embargo de reembolsos de sus impuestos federales y/o estatales, salarios, o mediante un gravamen de propiedad.

Si el Departamento determina que usted no es responsable por la creación del pago excesivo y usted satisface las condiciones de nivel de pobreza, usted podría solicitar y recibir una anulación del pago excesivo.

## **Apelaciones**

Usted tiene el derecho de apelar si no está de acuerdo con alguna decisión hecha en su reclamo. Si usted presenta una apelación, se le fijará una cita de audiencia con un Juez de Derecho Administrativo (Administrative Law Judge (ALJ)). **Asegúrese de continuar haciendo su reclamo cada semana durante el proceso de apelación.** De lo contrario, no se le pagan los beneficios por las semanas que esté desempleado, aunque la decisión final de la apelación sea en su favor.

Su apelación debe ser presentada por escrito y debe declarar la(s) razón(es) por las que usted cree que la decisión es incorrecta. El método preferido para presentar una apelación es en Internet en [jobs.utah.gov/appeals/](http://jobs.utah.gov/appeals/). Sin embargo, también puede enviar su apelación por FAX al 801-526-9242 o enviarla por correo a: Appeals Unit, PO Box 45244, Salt Lake City, UT 84145-0244.

Después de presentar su apelación, usted recibirá una notificación para una audiencia junto con la información y documentos que se usaron en tomar la decisión original. Al recibir esta notificación de audiencia se le requiere que se ponga en contacto inmediatamente con la Unidad de Apelaciones para verificar su participación en la audiencia y proveer un número de teléfono donde se le pueda contactar para la audiencia. El no cumplir con este contacto con la Unidad de Apelaciones antes de la audiencia, como se le indica en la notificación de audiencia, resultará en la cancelación de su audiencia. La notificación de audiencia contiene información importante de cómo prepararse para la audiencia, e incluye cómo presentar evidencia, documentos y testigos en favor de su apelación, por lo tanto lea esta notificación con mucho cuidado.

El proceso de apelaciones del programa de Seguro de Desempleo no requiere representación legal. La mayoría de los solicitantes se representan a sí mismos. Durante la audiencia, todas las partes interesadas recibirán ayuda para presentar la evidencia por medio de un Juez de Derecho Administrativo. Si usted contrata a un abogado para que le ayude con su apelación, usted tiene la responsabilidad de pagar cualquier honorario. La ley requiere que su abogado presente un documento por escrito solicitando la aprobación de honorarios al Juez de Derecho Administrativo antes de cualquier pago. El formulario de petición de cobro de honorarios junto con las instrucciones completas se encuentra disponible a través de Internet en [jobs.utah.gov/appeals/](http://jobs.utah.gov/appeals/).

Su empleador también tiene el derecho de apelar la decisión de pagar los beneficios. Se le informará de cualquier apelación relacionada con sus beneficios para que pueda también participar en esa audiencia de apelación. Si tiene preguntas concernientes al proceso de apelación, puede encontrar más información en Internet en [jobs.utah.gov/appeals/](http://jobs.utah.gov/appeals/). Usted también puede llamar al Appeals Unit (Unidad de Apelaciones) al (801) 526-9300 o al número gratis (877) 800-0671.

## **Asistencia por Medio del Acto de Intercambio Mercantil (Trade Act)**

Los beneficios por medio del Acto de Intercambio Mercantil proporcionan ayuda a los trabajadores desempleados por motivo de (1) importaciones extranjeras, o (2) cambios en producción o servicios al extranjero. Si fue despedido por alguna de estas razones y fue incluido en una petición aprobada por el Departamento Laboral de

los Estados Unidos (DOL), usted podría calificar para recibir estos beneficios. La asistencia por medio del Acto de Intercambio Mercantil puede incluir:

- Apoyo a ingresos mediante el Subsidio por Reajuste de Comercio (TRA).
- Subsidios de entrenamiento educacional de tiempo parcial o tiempo completo.
- Subsidios para búsquedas de empleo.
- Subsidios para mudarse o trasladarse en busca de empleo.
- Créditos de Impuestos o subsidios para seguro médico calificados.
- Subsidios de salarios para trabajadores mayores de 50 años de edad que encuentran empleo con menores ingresos que el anterior empleo afectado por la situación del comercio.

Si tiene preguntas sobre su elegibilidad para estos beneficios, comuníquese con el Centro de Reclamos y hable con un especialista en el área del Acto de Intercambio Mercantil.

## **Acceso al Sistema por Internet de Portal Único (Single Sign On)**

Para obtener acceso a su cuenta de desempleo mediante Internet, necesitará crear una cuenta de ingreso que usa una dirección de correo electrónico única. Usted puede usar una dirección de email que ya tiene o crear una cuenta de correo nueva para completar este proceso. El email que se use para ingresar a su cuenta no necesita ser el mismo que el que tiene en sus archivos con la división de desempleo.

Para crear una cuenta, vaya a [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov), seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment” (mi Desempleo) y luego vaya a “Log In” (Iniciar Sesión). Ahí se encuentran cuatro proveedores del cual puede escoger para crear su cuenta: Google, Facebook, Yahoo y Utah ID. Una vez que ha seleccionado su proveedor, lea con cuidado cada página y siga los pasos. Una vez que ha creado su cuenta, usted necesita usar este modo de ingreso para todos los servicios de DWS.

## **Cambio de Dirección**

Usted puede hacer cambios de dirección de correo, correo electrónico o número de teléfono por Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov), o llamando al Centro de Reclamos. Información importante que podría afectar su elegibilidad en curso le será enviada a la dirección actual en la base de datos del Departamento, a menos que haya escogido el sistema de correspondencia electrónica en el cual usted es responsable de revisar su buzón de correo electrónico en forma periódica.

## **Correspondencia**

Usted puede escoger recibir toda su correspondencia de su Seguro de Desempleo mediante nuestra página de Internet del Centro de Correspondencia Electrónica. La Correspondencia Electrónica es conveniente y fácil de usar. Las ventajas de la correspondencia electrónica son:

- Notificaciones inmediatas
- Facilidad de responder
- Historial de correspondencia
- Ahorros en estampillas
- No se extravía el correo

Para tener información adicional o para registrarse para la correspondencia electrónica, vaya a [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) y seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment”

(mi Desempleo) y luego seleccione “Electronic Correspondence” (Correspondencia Electrónica). Si usted no selecciona Correspondencia Electrónica, todos los documentos se le enviarán por correo postal a la dirección en su archivo de desempleo.

## Servicios por Internet

La mayoría de las respuestas a sus preguntas acerca de su reclamo se pueden encontrar en Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov), seleccione “Sign in” (Ingresar), luego “my Unemployment” (mi Desempleo) y luego seleccione “Frequently Asked Questions” (Preguntas Más Frecuentes) o llame al Centro de Reclamos. Por favor use el Internet para:

- Abrir un reclamo nuevo o reabrir un reclamo existente.
- Presentar declaraciones cuando se le aconseje después de hacer un reclamo semanal.
- Revisar o imprimir un resumen de sus pagos semanales.
- Revisar detalles de las deducciones y pagos hechos en su reclamo.
- Averiguar las razones para que no se haya hecho un pago.
- Cambiar el método de pago – los pagos se hacen disponibles solamente mediante depósito directo o la Tarjeta de US Bank Reliacard.
- Revisar el balance que tiene en su reclamo actual.
- Establecer o cambiar su PIN o Clave.
- Cambiar dirección, teléfono o dirección de correo electrónico.
- Cambiar su estado de impuestos federales o estatales.
- Revisar los documentos en línea mediante la Correspondencia Electrónica.
- Revisar o imprimir un 1099-G para ver sus pagos anuales y los impuestos para el 2007 o después.

## Centros de Empleo

Unemployment Insurance Division (División de Seguro de Desempleo) es una división del Department of Workforce Services. Aunque se le puede instruir en cuanto a contactar uno de los Centros de Empleo del Departamento para recibir servicios de reemplazo como requisito para recibir beneficios de desempleo, los Centros de Empleo no tienen información sobre el Seguro de Desempleo y no pueden ayudarle con su reclamo de Seguro de Desempleo.

El único acceso a información sobre Seguro de Desempleo es por medio de nuestro sitio de Internet en [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov) bajo “Unemployment Benefits” (Seguro de Desempleo) o al llamar el Centro de Reclamos del Seguro de Desempleo.

Para encontrar la dirección y número telefónico del Centro de Empleo más cercano, vaya a Internet a [jobs.utah.gov](http://jobs.utah.gov), seleccione “Unemployment Benefits” y luego seleccione “Employment Center Listing” (Lista de Centros de Empleo) e ingrese su código postal en la casilla y oprima el botón “Submit” (Ingresar), o busque en el directorio de teléfonos bajo Utah State Government, Department of Workforce Services.







# Igualdad de Oportunidades

**Es contra la ley que el Department of Workforce Services (DWS) receptor de fondos federales, discrimine a las personas por los siguientes motivos:**

- En contra de cualquier individuo en los Estados Unidos de América por motivo de su raza, color de piel, afiliación religiosa, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o creencia; y
- En contra de cualquier beneficiario de programas subsidiados por el Título I del Acto de Inversión Laboral del 1998 (Workforce Investment Act, WIA), por motivo del estatus/ciudadanía del beneficiario, como un inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en

los Estados Unidos de América, o su participación en cualquier programa o actividad subsidiada por el Acto Laboral WIA Título I.

**DWS no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:**

- En decidir a quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier actividad o programa subsidiado por el Acto Laboral WIA Título I;
- En proveer oportunidades, o en el trato a cualquier persona en relación a tal programa o actividad; o
- El tomar decisiones de empleo en cuanto a la administración, o en conexión con tal programa o actividad.

**Si usted cree que ha sido discriminado en uno de los programas o actividades subsidiados por el Acto Laboral WIA, Título I, usted puede hacer un reclamo dentro de 180 días de la fecha en que fue presuntamente discriminado con el Oficial de Igualdad de Oportunidades/Servicio al Cliente del Department of Workforce Services al número (801) 526-4390 ó 1-800-331-4341, o por escrito a DWS o al Centro de Derecho Civiles (Civil Rights Center [CRC]):**

Equal Opportunity/Customer Relations  
Department of Workforce Services  
P.O. Box 45249  
Salt Lake City, UT 84145-0249

The Director, Civil Rights Center  
U.S. Department of Labor  
200 Constitution Ave. NW  
Room N-4123  
Washington, DC 20210

*Servicios y ayuda auxiliar se encuentran disponibles para personas minusválidas bajo petición al llamar al (801) 526-9240. Las personas con impedimentos en el habla y/o sordera pueden marcar el número 711 (Relay Utah). Para asistencia en español, marque el número 1-888-346-3162.*

Si usted presenta una queja con DWS, usted debe esperar hasta que DWS emita una Notificación de Acción Final (Notice of Final Action) en forma escrita, o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero), antes de hacer una queja con el CRC. Si DWS no le envía un Aviso de Acción Final por escrito dentro de 90 días desde la fecha en que presentó su queja, no es necesario que espere a que DWS emita ese Aviso antes de presentar su queja al CRC. Sin embargo, usted tiene que presentar su queja al CRC dentro de 120 días desde que presentó su queja con DWS. Si DWS sí le entrega una Notificación de Acción Final sobre su queja, pero usted no está satisfecho con la decisión o fallo, usted puede presentar su queja con el CRC. Usted tiene que presentar su queja con el CRC dentro de 30 días de la fecha en que recibió la Notificación de Acción Final.

State of Utah  
Utah Department of Workforce Services  
UI Claims Center  
P.O. Box 45266  
Salt Lake City, UT 84145-0266

**jobs.utah.gov** 

**NUESTRA MISIÓN**

El Department of Workforce Services fortalece la economía de Utah al apoyar la estabilidad económica y calidad de la fuerza laboral.